



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL IED

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. CJMC-MAY-010-2026

OBJETO: suministro de materiales, repuestos y accesorios necesarios para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo de la institución vigencia 2026, definidos en ANEXO TECNICO y avalados por el comité de mantenimiento.

I. CONDICIONES GENERALES

1.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

1.2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

1.3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su copia otorgado en lengua extranjera.

1.4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

1.5. Moneda Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

1.6. Compromiso anticorrupción Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), **cada uno de los integrantes** que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

1.7. Codificación clasificador bienes y servicios

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27111701/704/ 705/708/	HERRAMIENTAS EN GENERAL	Herramientas de mano	LLAVES INGLESAS Y GUIAS	DESTORNILLADORES/LLAVES PARA TUERCAS/LLAVES DE TUERCAS/LLAVES PARA TUBO/
12161809	MATERIAS PRIMAS MATERIAL QUIMICO	COLOIDES	ADITIVOS	SILICONA GEL
12352315	MATERIAS PRIMAS MATERIAL QUIMICO	COLOIDES	ADITIVOS	COLORANTES



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

24111507	MAQUINARIA HERRAMIENTA	Maquinaria accesorios y suministros	BOLSA/ALMACENAMIENTO	BOLSA DE HERRAMIENTAS
31211501/502/503/507	COMPONENTES Y SUMINISTROS	Componentes de manufactura	PINTURAS	PINTURAS A BASE DE AGUA/A BASE DE ACEITE/A BASE DE PIGMENTOS

1.8 Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es \$ 9.000.000 NUEVE MILLONES DE PESOS m/ cte., incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 DEL 22 DE MAYO DE 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

1.9 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución para este contrato será de (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

1.10. Lugar de ejecución El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED JOSE MARIA CARBONELL ubicada en Carrera 4-Nº 0-45 barrio las brisas de la ciudad de Bogotá.

1.11 Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación Abierta.	VIERNES 22 DE MAYO DE 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación.	LUNES 25 DE MAYO DE 2026 DE 8:00 AM A 12:30 PM AL CORREO pagaduriacarbonell4@educacionbogota.edu.co
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	LUNES 25 DE MAYO DE 2026 DE 2:00 PM A 4:30 PM



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Presentación de Ofertas.	MARTES 26 DE MAYO DE 2026 DE 8:00 AM A 12:30PM
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar.	MARTES 26 DE MAYO DE 2026 2 PM
Termino para llegar documentos para subsanar	MIERCOLES 27 DE MAYO DE 2026 8:00 AM A 12:00 MD
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	MIERCOLES 27 DE MAYO DE 2026 2:00 PM A 4:30 PM
OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS DEL PROCESO DE EVALUACION DEFINITIVA	JUEVES 28 DE MAYO DE 2026
Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso.	VIERNES 29 DE MAYO DE 2026

II. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas y la asociación debe ser como mínimo **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.**

III. REQUISITOS HABILITANTES

La IED, debe verificar los requisitos habilitantes de conformidad a su manual de contratación:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Cuando aplique



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Una vez adjudicado, la institución podrá solicitar cantidades que superen la unidad solicitada en la propuesta, por lo tanto, los proponentes deben contar con el stock suficiente para atender en su totalidad los requerimientos solicitados.

Ahora bien, para determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, se tendrán como requisitos jurídicos habilitantes los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)
2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

3. Propuesta económica, **NO SUBSANABLE :** Para la presentación de la propuesta económica se debe **PRESENTAR EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA** detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los 41(CUARENTA Y UN) ítems d-escritos DENTRO DEL FORMATO ESTABLECIDO:"

DILIGENCIAR DE FORMA COMPLETA EL FORMATO ANEXO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

4. **Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) únicamente personas naturales.**

5. **FORMATO DILIGENCIADO GARANTIAS(ANEXO 2)(NO SUBSANABLE)**



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

:ANEXO 2 Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá diligenciar en el formato anexo 2:garantías De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015. **No obstante, lo anterior, el contratista debe manifestar en su propuesta la garantía (Formato 2), El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía del trabajo, que cubra:**

- **Cumplimiento En la entrega de los elementos solicitados por la IED en los tiempos requeridos.**
 - **Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**
 - **Tiempos de garantía**
 - Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica).
6. **Fotocopia de la Libreta Militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).**
 7. **Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas naturales.**
 8. **Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.**
 9. **Registro Información Tributaria RIT para las personas naturales y personas jurídicas que tengan su registro en la cámara de comercio de Bogotá. Los oferentes que estén registrados fuera de la ciudad de Bogotá, Certificado de Registro del Impuesto de Industria y Comercio donde tenga inscrita la actividad a desarrollar. En los dos casos deberán contener la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.**
 10. **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.**
 11. **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.**
 12. **Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural**
 13. **Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.**



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252

LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

14. Autorización para consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
15. Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.
16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Representante legal y persona natural

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de SERVICIOS objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

3.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el oferente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante / dirección / teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

Cuando el oferente aporte certificación de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de constitución plural.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la IED tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, se acepta como equivalente a la certificación copia de los contratos ejecutados, siempre que se acompañen junto con el acta liquidación o acta de terminación y de ellos se evidencie toda la información requerida en la presente invitación.

Cuando el oferente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que hayan suscrito anteriormente con la IED, deberá mediante oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso
- Número de contrato
- Nombre del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato

La IED se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Nota 1: Los contratos seleccionados por el proponente deben cumplir con las condiciones mínimas para la acreditación de la experiencia, a efectos de la habilitación de su propuesta.

Nota 2: La verificación técnica de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la oferta para la evaluación.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

3.3.3. OFRECIMIENTO TÉCNICO: El proponente deberá señalar en el **ANEXO 3. "OFRECIMIENTO TÉCNICO"**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

IV. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos técnicos habilitantes	CUMPLIMIENTO GARANTIAS(FORMATO ANEXO 2)	HABILITACION
2	MENOR VALOR OFERTADO SI SE PRESENTAN DE 1 A 3 PROPONENTES	OFERTA	70
		GARANTIA (FORMATO 2)	30
3	MEDIA ARITMETICA INCLUIDO PRESUPUESTO DE LA IED SI SE PRESENTAN 4 O MAS PROPONENTES	PROPUESTA QUE ESTE IGUAL, O INFERIOR MÁS CERCA DE LA MEDIA ARITMÉTICA	70
		GARANTIA (FORMATO 2)	30



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Opción (i): MENOR VALOR OFERTADO: Si se presentan de 1 a 3 propuestas se tendrá en cuenta como criterio de selección el menor precio, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas INCLUIDO IVA, ocupará el primer lugar en orden de elegibilidad y a continuación la segunda con el precio bajo y así sucesivamente. el Colegio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio en la sumatoria de los ítems relacionados en la oferta económica que cumple con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo. Que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública. De acuerdo con el manual de contratación del Colegio, de modo tal que la oferta con el precio más bajo de las propuestas presentadas IVA incluido, ocupara el primer lugar en orden de elegibilidad y a continuación la segunda con el precio bajo y así sucesivamente. Se considera como precios artificialmente de acuerdo con la guía para el manejo de precios artificialmente bajos expedida por Colombia compra Eficiente las propuestas que manejen unos precios artificialmente bajos serán rechazadas y no participaran en el proceso de evaluación.

En caso de empate, gana la oferta que se haya registrado primero mediante el correo electrónico donde se evidencie la fecha y hora del recibido.

- **Opción (ii): MEDIA ARITMÉTICA: Opción (ii): MEDIA ARITMÉTICA INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA IED:**

Si se presentan 4 o más propuestas se realizará la selección ENTRE LOS 4 O MAS OFERENTES HABILITADOS utilizando la media aritmética DE LOS VALORES DE OFERTA IVA INCLUIDO y asignará el mayor puntaje (100 puntos), a aquella propuesta que este igual, o inferior más cerca de la media aritmética establecida, acorde con las propuestas habilitadas, y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las ofertas IVA incluido, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. La asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar:

M	=	Media Aritmética
A (1...N)	=	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	=	Valor del presupuesto oficial
N	=	Numero de propuestas habilitadas incluido valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la formula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior mas cercano por debajo de la media aritmetica obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas seran evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes formulas



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Para valores iguales o por debajo de la media:

$$PE = \frac{\text{puntaje maximo} * VP}{V}$$

Para valores mayores a la media:

$$PEI = \frac{\text{puntaje maximo} * V}{VP}$$

Donde:

PE = Puntaje de la propuesta evaluada (inferiores o iguales)

PEI = Puntaje de la propuesta evaluada (mayores)

V = Valor inferior mas cercano a la media

VP = Valor total de la propuesta evaluada

V. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate, gana la oferta que se haya registrado primero mediante SOPORTE donde se evidencie la fecha y hora del recibido.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá. Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media. Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
9. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
 - a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
 - b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
 - c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
 - d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso.
 - e) Cuando el valor unitario incluido IVA supere el establecido por la entidad en la casilla – columna denominada "PRECIO TECHO UNITARIO".
 - f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el sobre Anexo Económico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
 - g) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
 - h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
13. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
14. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
15. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
16. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica se debe PRESENTAR EN EL FORMATO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los 41(CUARENTA Y UN) ítems d-escritos DENTRO DEL FORMATO ESTABLECIDO:"

DILIGENCIAR DE FORMA COMPLETA EL FORMATO ANEXO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

Nota 1: El oferente para preparar y presentar su oferta deberá tener en cuenta el documento de estudio previo que hace parte integral de esta invitación, así como las condiciones de esta.

Nota 2: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

IX. OBSERVACIONES.

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP I. El presente aviso se publica en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO

Rectora-Ordenadora del gasto (E)



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
 INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
 NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
 LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
 Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
 Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
 Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
 " AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

Elaboró	ELCY JANETH LESMES CASTAÑEDA	Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO	Rectora-Ordenadora del gasto (E)	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó	MARIA DEL PILAR CUERVO ROMERO	Rectora-Ordenadora del gasto (E)	DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO PROPIO U HOJA BLANCA)

Bogotá D.C. _____ de _____ de 2026

Señores

COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL IED

Bogotá D.C.

El (la) suscrito(a) _____ como representante legal (o apoderado(a)) de _____ de conformidad con lo requerido en la invitación del proceso No. **CJMC-MAY-010-2026** cuyo objeto es suministro de materiales, repuestos y accesorios necesarios para el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo de la institución vigencia 2026, definidos en ANEXO TECNICO y avalados por el comité de mantenimiento.

presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

Carrera 4 N.º 0-45-Las brisas

cel.: **3102144849**

coldijosemariacarb4@educacionbogota.edu.co





COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la Invitación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la IED facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del oferente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación del presente proceso de selección.
10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato, me obligo a no destinar o contratar personas para la ejecución del contrato que se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, y me obligo a otorgar y tramitar las autorizaciones para la consulta de delitos sexuales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

11. Que, acepto con la presentación de la propuesta y de ser adjudicatario del contrato, el compromiso de integridad y la inclusión de las cláusulas anticorrupción conforme lo establece el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 en concordancia con la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.

12. Que, a solicitud de la IED me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

13. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

14. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la Invitación, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.

15. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

16. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

17. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.

18. Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la IED.

19. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

20. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

21. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, que acepto y me comprometo a que, en caso de resultar adjudicatario, cumpliré con las normas SST respecto de mi personal en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1072 de 2015 en concordancia con la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, y demás normas que la complementen, adiciones y modifiquen.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

22. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el ANEXO 7 "ACREDITACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

23. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación del presente proceso de selección.

24. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados

25. Que para efecto de comunicaciones mis datos como OFERENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE L.
DIRECCIÓN y CIUDAD
TELÉFONO Y/O CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO

26. Que autorizo a la IED a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

27. Que, para efectos de comunicaciones y notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ANEXO No. 2 MODELO GARANTIAS

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO PROPIO U HOJA BLANCA) MODELO PARA GARANTÍA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Yo _____, en mi calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de la ciudad de _____, de la empresa _____, identificada con el NIT número _____, garantizo bajo la gravedad del juramento, que los trabajos se realizarán con los productos de excelente calidad, descritos en la propuesta,

el contratista debe manifestar en su propuesta la garantía (Formato ANEXO 2). El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía del trabajo, que cubra:

), El oferente debe expresar por escrito, en la propuesta, la garantía, que cubra:

1. Cumplimiento En la entrega de los elementos solicitados por la IED en los tiempos requeridos.:

2. Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:

3. Tiempos de garantía:



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ANEXO No. 3
OFRECIMIENTO TECNICO

Proceso de Selección No CJMC-MAY-010-2026

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO PROPIO U HOJA BLANCA)

OBJETO: SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, SUMISTRO E INSTALACION de extintores DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION, en la sede única del Colegio JOSE MARIA CARBONELL IED

Yo _____, en calidad de _____
(oferente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en dicho(s) anexo(s) técnico(s) y en la Invitación.

Atentamente,

Firma del oferente (Representante legal)

C.C. No. _____



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800 De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11° Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de 27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO PROPIO U HOJA BLANCA)

Bogotá, D. C., ___ de _____ de 2026

Señores

COLEGIO JOSE MARIA CARBOPNELL IED

Ciudad

Proceso de Contratación - [Insertar información]

_____ [Nombre del representante legal del oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del oferente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **XXX**
3. Nos comprometemos y obligamos con la IED a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
4. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
5. Dar aviso inmediato a la IED o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección No. **XXX**, con otros oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

7. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.
8. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **XXX**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal o del oferente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____ Documento de Identidad: _____



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO PROPIO U HOJA BLANCA)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF y al sistema de salud, por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



COLEGIO JOSÉ MARÍA CARBONELL I.E.D.
INSCRIPCIÓN S.E. Nro. 6533 DEL 2 de noviembre de 1992
NIT 830000405-0 código DANE 111001018252
LOCALIDAD CUARTA SAN CRISTÓBAL



Acuerdo de creación Nro. 17 del 29 de octubre de 1992, Resoluciones de Aprobación Nro. 3800
De agosto 23 de 1994, 6935 de 3 de diciembre de 1996 y 7529 del 20 de noviembre de 1998 de 6° a 11°
Grado, modalidad comercial, emanadas de la secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá.
Resolución de fusión Nro. 5581 de agosto 11 de 1997. Resolución de Unificación de la Administración 2511 de
27 de agosto de 2002. Resolución Nro. 04-0121 de septiembre 10 de 2009 ampliación de preescolar y legalización de la educación básica y media.
Resolución 1905/2015. JORNADA UNICA

HACIA LA FORMACIÓN DE LIDERES CARBONELIANOS, CAPACES DE CREAR OPORTUNIDADES. PARA DESARROLLAR SU PROYECTO DE VIDA
" AQUÍ NO ESPERAMOS EL FUTURO LO ESTAMOS CONSTRUYENDO"

ANEXO No. 6

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____